



NORMAS DE BIOSEGURIDAD FRENTE A LA INFLUENZA AVIAR EN EXPLOTACIONES AVÍCOLAS

La influenza aviar es una enfermedad de las aves que puede transmitirse tanto por contacto directo (a través del aire, secreciones o excrecciones), como por contacto indirecto (a partir de piensos o agua contaminados, así como instrumental, vestimenta, vehículos contaminados).

Por esta razón, será fundamental tener un especial conocimiento de todos aquellos factores que de forma directa o indirecta puedan participar en la difusión del virus, y de esta manera establecer las medidas más adecuadas para su control.

1. FACTORES QUE DETERMINAN UN MAYOR RIESGO EN LAS EXPLOTACIONES

1.1 ¿Qué factores pueden favorecer la aparición del virus en las aves de corral?

En general supondrá un riesgo, cualquier situación que favorezca el contacto entre aves de corral con aves migratorias, especialmente:

- Cercanía a humedales, lagos, ríos, (donde las aves acuáticas migratorias puedan reunirse), o donde exista una elevada densidad de aves migratorias.
- Localización/cercanía a rutas migratorias de las aves salvajes, en particular, aquellas que procedan del Este y Centro de Asia, del Mar Caspio y del Mar Negro
- Sistema de explotación al “aire libre”
- Introducción de aves procedentes de terceros países, especialmente aquellos considerados de riesgo
- Explotaciones cuyos propietarios hayan viajado a países donde se haya manifestado la enfermedad recientemente
- Deficientes condiciones de higiene y bioseguridad en las explotaciones (instalaciones, personal, vehículos)

1.2 ¿Qué factores pueden facilitar la propagación del virus dentro de una explotación o de una explotación a otra?

- Localización de las explotaciones en zonas de elevada densidad de producción avícola



- Explotaciones mixtas (donde convivan diferentes tipos de aves o aves con otras especies animales, en especial cerdos)
- Elevado volumen de desplazamientos de aves de corral y otras aves cautivas, así como de vehículos y personas dentro o entre explotaciones.
- Explotaciones que compartan suministradores de pienso, vehículos, etc... o tengan naves en diferentes localizaciones.

2. RECOMENDACIONES PARA EVITAR LA APARICIÓN BROTES

Importancia de la bioseguridad

Puesto que la transmisión del virus puede producirse mediante secreciones, excreciones, así como por aves u otros animales o a través de vestimenta, instrumental, vehículos.., será fundamental extremar las medidas de higiene a todos los niveles, así como controlar el posible acceso a la explotación de animales, personal o vehículos, de esta manera se conseguirá disminuir en gran medida el riesgo de aparición o difusión de la enfermedad. Dichas medidas incluirán especialmente:

2.1 Medidas generales de bioseguridad en las instalaciones

- Mantener las áreas adyacentes a la explotación limpias, sin malas hierbas, sin agua estancada y sin residuos para evitar atraer a las aves silvestres.
- Garantizar la eliminación de cadáveres en la explotación y sus alrededores
- Evitar la anidación de otras aves en las naves de la explotación o en los edificios adyacentes
- Intensificar los programas de Limpieza, Desinfección, Desinsectación y Desratización (L+ DDD), especialmente y con mayor frecuencia en los bebederos, comederos, líneas de agua, contenedores de pienso, silos, etc...
- Proteger los depósitos de agua situados en el exterior del contacto con aves acuáticas
- Asegurarse que las instalaciones de estanqueidad funcionan correctamente (ventanas, tela pajarera, puertas de acceso, ausencia de agujeros..) para evitar el acceso de otras aves o roedores a las naves
- Controlar otros animales que vivan en la explotación (perros y gatos).
- Limitar en la medida de lo posible el movimiento de aves



- En el caso de explotaciones en que convivan más de una especie:
 - ✓ Garantizar la separación entre patos y gansos domésticos del resto de aves de corral
 - ✓ Mantener separadas aves de corral de porcinos
- Control de las visitas a la explotación:
 - ✓ Realizar únicamente aquellas visitas que sean necesarias, y registrar todas las que se realicen
 - ✓ Controlar tanto el personal, como los vehículos
 - ✓ Extremar las medidas de higiene personal
 - ✓ Acceso del personal con equipos e indumentaria adecuados y limpios, garantizando su posterior eliminación o desinfección, según proceda.
 - ✓ Desinfección de los vehículos que accedan a las explotación (tanto a la entrada como a la salida)

2.2 Medidas de bioseguridad en explotaciones consideradas de riesgo

Existen ciertas zonas geográficas consideradas de especial riesgo en base a factores epidemiológicos, por lo que en ellas será necesario adoptar medidas más estrictas. Algunas de estas zonas son:

❖ Zonas de alta densidad o de paso de rutas de aves migratorias

¿Por qué suponen un mayor riesgo estas zonas?

El poder de difusión del virus de la influenza aviar es muy elevado tanto dentro de la propia explotación como entre explotaciones, por ello en aquellas zonas con alta densidad de aves o localizadas/cercanas a rutas de aves migratorias, la posibilidad de extenderse la enfermedad será mayor, por lo que dichas zonas serán consideradas de mayor riesgo. Así, además de las medidas antes mencionadas se recomienda:

- mantener el menor tiempo posible las aves al aire libre
- en la medida de lo posible alimentar y abreviar a las aves en el interior de naves o refugios para desalentar la llegada de aves silvestres.
- no dar de beber a las aves, agua procedente de depósitos de superficie a los que puedan acceder aves silvestres, salvo en caso de que el agua sea tratada a fin de garantizar la inactivación de posibles virus.
- si es posible, aislamiento preventivo de las aves de nueva introducción en zonas de aislamiento, que se encuentren lo más separadas del punto de entrada y del resto de la explotación, y con manejo de la población aislada al final de la jornada.



▪ además en el caso de que las aves no vivan de manera exclusiva y permanente dentro de naves cerradas y en la medida de lo posible se debe:

- ✓ Evitar que las aves permanezcan al aire libre
- ✓ Alimentar y abreviar a las aves en el interior de naves o lugares protegidos para desalentar la posible llegada de aves silvestres
- ✓ Cercar las salidas para que los animales no puedan escapar y acceder a arroyos, ríos o entornos naturales próximos, donde exista alta concentración de aves migratorias.

❖ Zonas clasificadas como zonas de humedales

¿Por qué se deben controlar estas zonas?

En estas zonas la densidad de aves acuáticas, (migratorias o no) es especialmente elevada. Estas aves suponen mayor riesgo, especialmente las migratorias ya que pueden actuar de transmisor al proceder de países donde se haya detectado la enfermedad, y de esta manera contaminar tanto otras aves como el agua, por ello se recomienda que se evite en la medida de lo posible el contacto con aves de corral y domésticas:

▪ así, en determinados humedales y épocas estará prohibido el mantenimiento de aves de corral al aire libre, para evitar el contacto de éstas con aves acuáticas. Dichos humedales están incluidos en la lista elaborada por las Autoridades Competentes en Sanidad Animal de las Comunidades Autónomas, en colaboración con el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, y son los siguientes:

Comunidad autónoma de Andalucía:

1. Parque Nacional de Doñana. Provincia de Huelva
2. Parque Natural de Doñana y Cantaritas y Beta Adaliz. Provincias de Huelva y de Sevilla.
3. Parque Nacional de la bahía de Cádiz. Provincia de Cádiz.
4. Marismas del Odiel. Provincia de Huelva
5. Preparque Este-Parque Natural Entorno Doñana. Provincia de Sevilla.
6. Arrozales de Puebla y Villafranco. Provincia de Sevilla.
7. Arrozales de Isla Menor. . Provincia de Sevilla.
8. Parque Natural de Doñana, Sector Sur. Provincia de Cádiz.
9. Parque Natural de Doñana, Sector Norte. Provincia de Huelva
10. Playa del Parque Nacional de Doñana. Provincia de Huelva
11. Canal de Guadaira. Provincia de Sevilla.
12. Salinas del Cerrillo-. Provincia de Almería.
13. Embalse de Barbate. Provincia de Cádiz.
14. Marismas de Isla Cristina. Provincia de Huelva



15. Embalse de Puente Nuevo. Provincia de Córdoba

16. Balsa de Don Melendo. Provincia de Sevilla.

Comunidad autónoma de Cataluña:

1. Delta del Ebro: Provincia de Tarragona.
2. Aiguamolls de l'Empordá. Provincia de Gerona.
3. Delta del Llobregat: Provincia de Barcelona.

Comunidad autónoma de Valencia:

1. Albufera de Valencia. Provincia de Valencia.
2. Salinas de Santa Pola: Provincia de Alicante.
3. Parque Natural de El Hondo. Provincia de Alicante.

Comunidad autónoma de las Islas Baleares.

1. S'albufera de Mallorca-

Comunidad autónoma de Cantabria

1. Reserva Natural de las Marismas de Santoña y Noja.

Comunidad autónoma de Murcia.

1. Salinas de San Pedro del Pinatar.